



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ..157.../2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JGM N° 114/2024 QUE ADJUDICA A LA FIRMA CON NOMBRE DE FANTASIA TELECEL RAZON SOCIAL TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC N° 80000519-8, EL LLAMADO A LICITACION MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL.

Asunción, 03 de julio de 2024

VISTO: La observación recibida de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del SICP para la adjudicación del llamado a Licitación por MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su **CAPITULO VIII EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACION EN LOS PRECEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACION** establece:

Artículo 52.-Evaluación “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.”

Artículo 53.-Análisis de precios ofertados “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.”

Artículo 54.-Comités de evaluación “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

Artículo 55.-Adjudicación “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 29 de abril del 2024, en el marco del llamado a Licitación por MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL; el oferente con nombre de fantasía TELECEL





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ...757.../2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JGM N° 114/2024 QUE ADJUDICA A LA FIRMA CON NOMBRE DE FANTASIA TELECEL RAZON SOCIAL TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC N° 80000519-8, EL LLAMADO A LICITACION MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL.

razón social **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC N° 80000519-8**, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, bajo el amparo del Art. 4° EXCEPCIÓN de la RESOLUCION NCP N° 483/2021 “*Por la cual se regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiera presentado una oferta*” se procedió a la apertura la única oferta.

Que, por Informe de Evaluación Complementario N° 01 de Ofertas de fecha 01 de julio del 2024, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL, al oferente con nombre de fantasía **TELECEL** razón social **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC N° 80000519-8** por un monto de *Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones)*, para el ejercicio fiscal 2024, y; *Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)*, para el ejercicio fiscal 2025.

Que, se realiza la disminución del valor en cuanto a meses adjudicados lo que impacta directamente en el monto bajo el amparo del **DECRETO N° 9823** por el cual se reglamenta la **LEY 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** que, en su Art. 65.- Disminución de cantidades punto a) reza cuanto sigue “*a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas*”

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2025 quedara sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a la Contratante.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1°: “...Art. 4°. - Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL al oferente con nombre de fantasía **TELECEL** razón social **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC N° 80000519-8** por un monto de *Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones)*, para el ejercicio fiscal 2024, y; *Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)*, para el ejercicio fiscal 2025.



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ...757.../2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION JGM N° 114/2024 QUE ADJUDICA A LA FIRMA CON NOMBRE DE FANTASIA TELECEL RAZON SOCIAL TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC N° 80000519-8, EL LLAMADO A LICITACION MCN N.° 03/2024 “CONTRATACION DE TELEVISION POR CABLE” ID 444.207 PLURIANUAL.

N°	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Gs.)	Ejercicio Fiscal 2024 (Gs.)	Ejercicio Fiscal 2025 (Gs.)	Total (Gs.)
1	Servicio de Televisión por Cable	meses	18	3.000.000	18.000.000	36.000.000	54.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-268-10-1-99- 2

Art. 2°. ASIGNAR,

- a. A la Sra. Directora de TIC; Tte Com Eliana Patricia Rivarola Barrios, como administradora del contrato.
- b. Al Sr. Jefe del Departamento de Seguimiento de Contratos; SO Trnp Tomas Benítez Garcete, como responsable de lo establecido por el *Decreto N° 9.823 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”*; que en el “*Inciso b)*” menciona cuanto sigue: “*Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos.*”

Art. 3°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República